

SECRETARÍA
DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA HUIXTLA**

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
ESTATAL**

Huixtla, Chiapas; a 07 de octubre de 2024

FOLIO: NEE/039/2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL FOLIO: DHH/PROF/PC/010/2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	COMERCIALIZADORA Y MULTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO, EL MANANTIAL, ESCUINTLA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	ASE/UAJ/SS-A/0282/2023
NO. DEL CRÉDITO:	OFSCE/UAJ/PFR-M/030/2013
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	\$ 174,709.00
AUTORIDAD EMISORA:	DELEGACION DE HACIENDA HUIXTLA

En la Ciudad de Huixtla, Chiapas; siendo las 09:00 horas del día 07 de octubre de 2024, el que actúa Delegación de Hacienda Huixtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción IX del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 6, 70, fracción VI y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 07 de octubre de 2024, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación de Hacienda Huixtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Huixtla, Chiapas, específicamente frente al Área de Atención a contribuyentes, con domicilio en Calle Allende Oriente Numero 1, Colonia Centro de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del 08 de octubre de 2024 al 21 de octubre de 2024, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal con número de folio DHH/PROF/PC/010/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la C. Amada Yanet Silva Hernández, en su carácter de Delegada de Hacienda en Huixtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido a la contribuyente Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacifico, S.A. de C.V., mediante el cual se le hace del conocimiento que se le notifica por estrados el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal con número de folio DHH/PROF/PC/010/2024 de fecha 01 de agosto de 2024; lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.


Amada Yanet Silva Hernández
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
HUIXTLA, CHIAPAS.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA HUIXTLA**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
ESTATAL

Huixtla, Chiapas; a 07 de octubre de 2024

FOLIO: NEE/039/2024

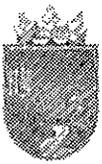
ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL FOLIO: DHH/PROF/PC/010/2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	COMERCIALIZADORA Y MULTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO, EL MANANTIAL, ESCUINTLA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	ASE/UAI/SS-A/0282/2023
NO. DEL CRÉDITO:	OFSCE/UAI/PFR-M/030/2013
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$ 174,709.00
AUTORIDAD EMISORA	DELEGACION DE HACIENDA HUIXTLA

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción IX del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 6, 70, fracción VI y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número ASE/UAI/SS-A/0282/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda Huixtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Huixtla, Chiapas, con domicilio en Calle Allende Oriente Numero 1, Colonia Centro de esta ciudad, la C. Delegada Amada Yanet Silva Hernández, asistido de los CC. Omar Daniel Díaz Chávez, jefe del área de ejecución fiscal y la C. Mireya Ballesteros Fuentes, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal con número de folio DHH/PROF/PC/010/2024 de fecha 01 de agosto de 2024.

HECHOS:

Que con fecha 10 de septiembre de 2024, el C. Notificador Ejecutor Cesar Marroquín Gutiérrez, acreditado con credencial con fotografía número 014, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2024, por la C. Amada Yanet Silva Hernández, en su carácter de Delegada de Hacienda en Huixtla, de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 09:00 horas, en el domicilio Avenida 20 de Noviembre sin número, El Manantial, Escuintla, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 10 de septiembre de 2024, y que a la letra precisa: Hago constar que me constituí en el domicilio en Avenida 20 de noviembre, Colonia el Manantial del Municipio de Escuintla, Chiapas, a efecto de notificar el requerimiento de pago y/o embargo estatal con número de folio:

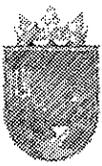


**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA HUIXTLA**

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

DHH/PROF/PC/010/2024 de fecha 01 de agosto de 2024 a nombre de Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacífico, S.A. de C.V., informando mi recorrido físico realizado en la Avenida 20 de Noviembre, del Barrio el Manantial de la ciudad de Escuintla, Chiapas, no se pudo localizar el domicilio y tampoco al contribuyente Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacífico, S.A. de C.V., por lo que procedí a preguntar con un vecino que se encuentra en la Avenida 20 de Noviembre, entre la Carretera Costera y calle Río Grijalva, donde se encuentra un inmueble con las siguientes características: Casa de material, de un solo nivel, techo de loza, fachada color celeste, con una puerta grande de herrería pintada color negro, por lo que procedí a tocar la puerta y de su interior salió para atenderme una persona de sexo masculino, quien dijo llamarse Luis Alfonso Mendoza Vera, con media filiación: tez blanca, complexión delgada, cabello corto lacio color castaño, estatura aproximada de 1.60 metros y de edad de 65 años, ante quien me identifiqué debidamente, mismo que al explicarle el motivo de mi visita y al preguntarle si conoce o sabe dónde se localiza el contribuyente Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacífico, S.A. de C.V., a lo que manifestó que no conoce a esa empresa, ya que únicamente en la avenida 20 de noviembre vecinos que son conocidos, ya que lleva viviendo más de 25 años y no se ha escuchado hablar de esa empresa comercial en referencia; por lo que no puede dar información ni datos, por lo que no conoce no donde se encuentra, por lo que le solicite me recibiera la notificación para hacerlo llegar al contribuyente que busco, a lo que respondió que no puede recibir ni firmar ningún documento, ya que no lo conoce y no quiere meterse en problemas, derivado de lo anterior, me dirigí a preguntar con otro vecino que se encuentra en la avenida 20 de noviembre, entre la calles Río Grijalva y Venustiano Carranza, donde se encuentra una casa de material, de una sola planta, techo de loza, fachada color Rojo/blanco, puerta de herrería color blanco y portón color blanco, donde fui atendido por una persona de sexo femenino, tez morena, complexión robusta, cabello lacio color negro, de edad aproximadamente de 55 años y de estatura 1.60 metros, que por razones ajenas omitió su nombre, ante quien me identifiqué debidamente, misma que al explicarle el motivo de la visita y al preguntarle si conoce o sabe dónde se localiza empresa Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacífico, S.A. de C.V., contestó que no conoce y no sabe dónde localizar, ya que esta calle no hay ninguna empresa comercial con el nombre que preguntamos, por lo que solicite me recibiera la notificación, para hacerlo llegar al contribuyente que busco, lo que respondió que no puede y se niega recibir todo documento, para hacerlo válido al contribuyente, lo que sigue respondiendo que no conoce y no quiere meterse en problemas. En virtud de lo anterior, no fue posible llevar a cabo la notificación de manera personal ya que el contribuyente Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacífico, S.A. de C.V., no se localizó.

Que con fecha 17 de septiembre de 2024, la C. Notificador Ejecutor María Claudia Niño Antonio, acreditada con credencial con fotografía número 013, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2024, por la C. Amada Yanet Silva Hernández, en su carácter de Delegada de Hacienda en Huixtla, de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 10:15 horas, en el domicilio Avenida 20 de Noviembre sin número, El Manantial, Escuintla, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 17 de septiembre de 2024, y que a la letra precisa: Hago constar que me constituí en el domicilio Avenida 20 de noviembre, Col. El Manantial del Municipio de Escuintla, Chiapas, a efecto de notificar el requerimiento de pago y/o embargo estatal con número de folio: DHH/PROF/PC/010/2024 de fecha 01 de agosto de 2024 a nombre de la Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacífico, S.A. de C.V., señalando que del recorrido físico realizado en la Avenida 20 de Noviembre y Calle Río Grijalva norte, no se pudo localizar el domicilio ni al contribuyente con el nombre de Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacífico, S.A. de C.V., por lo que procedí a preguntar en una casa habitación que se ubica en la Avenida 20 de Noviembre, entre Carretera Costera y Calle Río Grijalva norte, con las siguientes características: Casa de Material de una planta, fachada color verde, puerta color negra, y ventana color negra de herrería, donde toque a la puerta y fui atendido por una persona del sexo masculino,



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA HUIXTLA

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

de tez blanca, complexión media, cabello lacio color negro, de edad aproximada 60 años, de altura aproximada 1.60 metros, ante quien me identifiqué debidamente, quien dijo llamarse Heriberto Mina Altuzar y al explicarle el motivo de mi visita y al preguntarle si conoce o sabe dónde se localiza el contribuyente Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacífico, S.A. de C.V., respondió que no lo conoce a esa empresa, con ese giro, por lo que le solicite me recibiera el citatorio para que se lo hiciera del conocimiento al contribuyente que busco, a lo que respondió que no puede recibirlo, porque no lo conoce, ya que como me había mencionado él ha vivido toda su vida en ese lugar y acá solo existen viviendas conocidas y para no meterse en problemas no recibe la notificación, derivado de lo anterior, me dirigí a preguntar con otro vecino que vive sobre la Avenida 20 de Noviembre, entre calle Ignacio Zaragoza y Calle 5 de Mayo, donde se encuentra una casa habitación de material, techo de loza, de una sola planta, fachada de color amarillo, puerta de herrería color blanco, donde toque a la puerta y salió a atender mi llamado una persona del sexo masculino, de complexión media, tez morena clara, cabello color blanco, de estatura aproximada 1.60 metros, que respondiera al nombre de Manuel Hilerio Mina, ante quien me identifiqué debidamente, mismo que al explicarle el motivo de mi visita y al preguntarle si conoce o sabe dónde se localiza el contribuyente Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacífico, S.A. de C.V., manifestó que no conoce y no sabe dónde se localiza, ya que esa Avenida no hay ninguna empresa con ese nombre, por lo que le solicite me recibiera el citatorio para que se lo hiciera del conocimiento del contribuyente que busco, a lo que contestó que no puede recibir nada, ya que como me había mencionado que no la conoce y no quiere meterse en problemas. En virtud de lo anterior, no fue posible llevar a cabo la notificación de manera personal del requerimiento de pago y/o embargo estatal con número de folio: DHH/PROF/PC/010/2024 de fecha 01 de agosto de 2024 a nombre de Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacífico, S.A. de C.V.

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarias y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

Primero: Notifíquese por estrados Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal con número de folio DHH/PROF/PC/010/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, a través del cual se hace del conocimiento al contribuyente Comercializadora y Multiservicios Integrales del Pacífico, S.A. de C.V., debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fijese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Delegación Hacienda Huixtla, sita en Huixtla, Chiapas, específicamente frente al Área de Atención a contribuyentes, con domicilio en Calle Allende Oriente Numero 1, Colonia Centro de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de



SECRETARÍA
DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA HUIXTLA**

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

notificación la del onceavo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

Tercero: CÚMPLASE.

Amada Yaret Silva Hernández
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
HUIXTLA, CHIAPAS.

Omar Daniel Díaz Chávez
Jefe del área de ejecución fiscal

Mireya Ballesteros Fuentes
Notificador-Ejecutor



SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA HUIXTLA
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

HUIXTLA, CHIAPAS; AGOSTO 01 DE 2024

FOLIO: DHH/PROF/PC/010/2024

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	COMERCIALIZADORA Y MULTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO, EL MANANTIAL
LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA:	ESCUINTLA, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	ASE/UAJ/SS-A/0282/2023
NO. DEL CRÉDITO:	OFSCE/UAJ/PFR-M/030/2013
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	\$ 174,709.00
CONCEPTO Y EJERCICIO FISCAL REVISADO:	POSIBLES DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS AL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DE CINTALAPA, CHIAPAS, LOS CUALES FUERON DETECTADOS DURANTE LA REVISION Y FISCALIZACION SUPERIOR A LA CUENTA PUBLICA 2010 A TRAVES DE LA AUDITORIA 104/2011.
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2020

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	IMPUESTO HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	RECARGO	TOTAL
DAÑO	\$ 158,826.62	\$ 126,457.75	\$ 0.00	\$ 285,284.37
MULTA	\$ 15,882.66	\$ 12,645.77	\$ 0.00	\$ 28,528.43
SUB TOTAL				\$ 313,812.80
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$ 6,276.26
GRAN TOTAL				\$ 320,089.06

(TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO OFSCE/UAJ/PFR-M/030/2013 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020 Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN IX, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 6, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. OMAR DANIEL DIAZ CHAVEZ, MARIO JAVIER FLORES PEREZ, MARIA CLAUDIA NIÑO ANTONIO, CESAR MARROQUIN GUTIERREZ, TORIBIO ESAU TERCERO LOPEZ Y MIREYA BALLESTEROS FUENTES CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICÉN LA DILIGENCIA RESPECTIVA

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO OMITIDO Y DE LA MULTA, QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE CUANDO NO SE CUBRAN LAS CONTRIBUCIONES O LOS APROVECHAMIENTOS EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LAS DISPOSICIONES HACENDARIAS, EL MONTO DE LOS MISMOS SE ACTUALIZARÁ DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA HUIXTLA
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL**

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR. EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN SE OBTENDRÁ HASTA EL DIEZMILÉSIMO, DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO, ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. EN LOS CASOS EN QUE EL ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO NO HAYA SIDO PUBLICADO DEBERÁ APLICARSE EL ÚLTIMO ÍNDICE MENSUAL PUBLICADO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

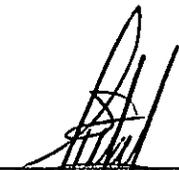
APLICACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	IMPUESTO HISTORICO	ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
DAÑO	\$ 158,826.62	\$ 126,457.75	\$ 285,284.37	1.7962	134.594	JUN/24	74.930954450610	DIC/10
MULTA	\$ 15,882.66	\$ 12,645.77	\$ 28,528.43	1.7962	134.594	JUN/24	74.930954450610	DIC/10
TOTAL	\$ 174,709.28	\$ 139,103.53	\$ 313,812.80	-----	-----	-----	-----	-----

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA EL DAÑO Y LA MULTA DE 1.7962 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE JUNIO DE 2024, POR 134.594, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 10 DE JULIO DE 2024, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010, POR 74.930954450610, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO FISCAL SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE.


AMADA YANET SILVA HERNANDEZ
DELEGADA DE HACIENDA HUIXTLA



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
HUIXTLA, CHIAPAS.